



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS

"Por un estatuto



LEY CUERPOS PENITENCIARIOS

LEY DE CUERPOS PENITENCIARIOS

¿Crees que la Ley de Cuerpos se ajusta a la realidad
y peculiaridades propias y exclusivas
de los funcionarios de prisiones?



Nosotros ¡¡NO!!



689 68 15 24; www.apfp.es
663 87 28 29;

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

BORRADOR LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PENITENCIARIA

TÍTULO V. ASPECTOS RETRIBUTIVOS

Artículo 21. Estructura retributiva

La estructura retributiva del personal funcionario penitenciario será la **misma** que la del personal funcionario de la Administración General del Estado, con las especialidades establecidas en la presente Ley.

Artículo 22. Peculiaridades en el complemento específico u otro concepto retributivo homologable

1. Los puestos de trabajo de la Administración Penitenciaria, dado su contenido funcional, se caracterizan por tener unas condiciones particulares con relación a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, turnicidad, nocturnidad y penosidad, que deben ser adecuadamente tomadas en consideración para cuantificar su complemento específico u otro concepto retributivo homologable.
2. A los efectos de cuantificación del complemento específico u otro concepto retributivo homologable de cada puesto de trabajo, los centros penitenciarios estarán «**clasificados**» en **diferentes categorías**.

Acaip
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de
Instituciones Penitenciarias

EPSU
USO

CCOO
servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

CSI-F
II.PP.

UGT

FSP
Servicios
Públicos

Reunión Sindicatos Representativos de II.PP.

11 de enero de 2018

Estimados Compañer@s:

En el día de la fecha nos hemos reunido en Madrid, los máximos responsables de prisiones de los sindicatos Acaip, CCOO, CSIF y UGT-Prisiones, para abordar la posibilidad de llegar a un acuerdo de propuesta salarial a realizar a la Administración Penitenciaria.

Todas las Organizaciones Sindicales hemos dado un paso hacia adelante en aras a consensuar una propuesta conjunta que contara con la garantía de la unidad sindical.

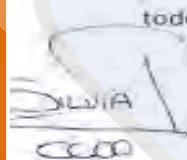
En este sentido y tras las consiguientes cesiones de cada una de las organizaciones, hemos consensuado una postura conjunta de equiparación que refleja las siguientes propuestas:

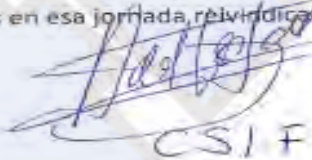
- Eliminación de categorías de los centros penitenciarios, igualando todos los puestos de trabajo con la categoría especial, tanto funcionarios (c. específico) como laborales (c. singular)
- Compromiso firme de garantizar que en el mismo ministerio se cuente con el mismo trato salarial.
- Adscripción al Grupo B de la totalidad empleados públicos pertenecientes al C-1.
- Subida de niveles, implicando una subida salarial del complemento de destino.

Se ha establecido una cuantificación inicial de la propuesta económica que supondría 120 millones para la eliminación de categorías, 35 millones para el pase al grupo B y pendientes de concretar la repercusión económica de la subida de niveles.

Finalmente, las cuatro organizaciones sindicales hemos acordado realizar una gran manifestación en Madrid en torno al sábado 24 de febrero de 2018, al objeto de defender la propuesta conjunta de a IGUAL TRABAJO IGUAL SALARIO y MISMO MINISTERIO IGUAL TRATO.

Os iremos informando detalladamente y por supuesto animamos a la participación masiva de todos en esa jornada reivindicativa.


CCOO


CSI-F


UGT


ACAIIP

Eliminación de categorías de los centros penitenciarios,
igualando .../... con la categoría especial

Los Acuerdos están para **NO** cumplirse
¡¡A igual trabajo igual salario!!

JORNADA Y HORARIOS

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



FUNCIONARIOS PRISIONES ¡VERSUS! FUNCIONARIOS MINISTERIOS AGE



Somos tan diferentes que una de las pocas cosas en común que tenemos los funcionari@s penitenciarios con el personal funcionario de la Administración General del Estado (AGE), es la «**jornada semanal**» que será de **37 horas y media semanales** de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a **1.642 horas anuales**.

- La especificidad de la regulación de la jornada y horarios en el ámbito de los Servicios Periféricos de la Administración Penitenciaria, viene motivada por el **carácter ininterrumpido y permanente del servicio público que aquélla presta** -**todos los días del año, las veinticuatro horas del día**-.
- En las RPT se utiliza la **Clave H.E. -Horarios Especiales-** de conformidad con el Reglamento Penitenciario, en cuanto establece, en su artículo 286.1, que los funcionarios penitenciarios, **dada la naturaleza de sus funciones, prestarán sus servicios en un régimen horario específico**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

¿Consideras que se te reconoce y retribuye adecuadamente por trabajar todos los días del año, las 24 horas del día, en turnos de mañana, tarde o noche?

Nosotros ¡¡NO!!

Si bien es cierto que la relación laboral que une al personal funcionario es distinta respecto a los trabajadores, a efectos de referencia hay que tener en cuenta como se retribuye:

- El «**trabajo en festivos**» se paga o compensa con **un plus del 75% por cada hora trabajada**. Estamos hablando de días festivos nacionales, autonómicos y locales según calendario oficial.
- Y el «**trabajo nocturno**», no inferior a un tercio de la jornada de trabajo anual, de 10 de la noche a 6 de la mañana, se paga por lo general **un de nocturnidad** oscila entre el **25%** y el **35% del salario base**, sin contar las pagas extraordinarias.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

¿Consideras que se te reconoce y retribuye adecuadamente por tu rendimiento, dedicación y esfuerzo a través de la productividad por absentismo?

Nosotros ¡¡NO!!

**FUNCIONARIOS PRISIONES ¡VERSUS!!
FUNCIONARIOS MINISTERIOS AGE**

También silencian que los «**incentivos por productividad**» de los funcionarios de la AGE es mucho mayor. Así, en la Agencia Tributaria **multiplican por CINCO** la cuantía que percibimos en prisiones.

- El «**personal administrativo C1**» cobra un incentivo medio de **5.000 euros anuales**.
- El «**personal AUXILIAR administrativo C2**» no llega –de media– a los **4.000 euros anuales**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

¿Consideras que se te reconoce y retribuye adecuadamente tu carrera administrativa, cuando promocionas a un puesto de nivel superior?

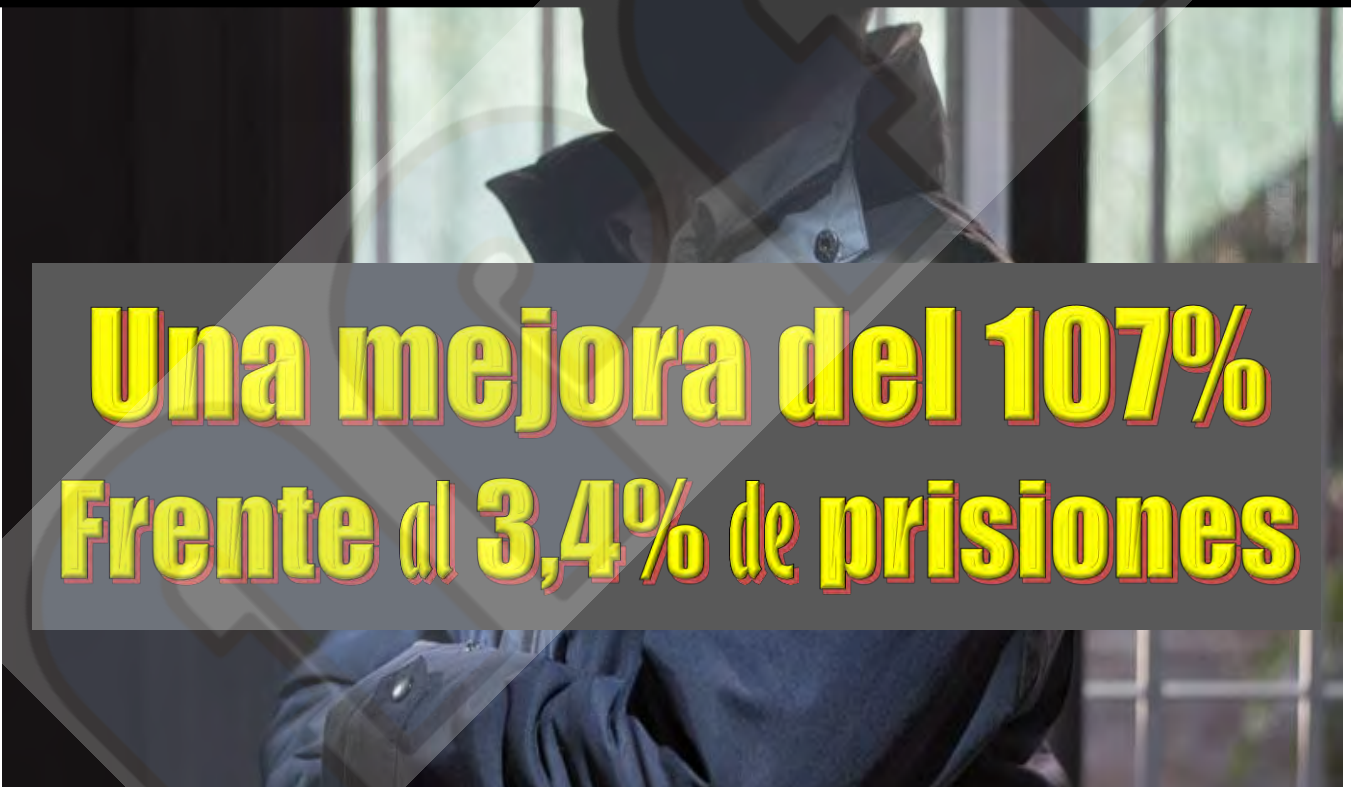
Nosotros ¡¡NO!!

El «**complemento específico**» retribuyen las características de los puestos de trabajo, **la carrera profesional** o el desempeño, donde se pagan entre otros aspectos por la **especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación**, etcétera.

- En los centros penitenciarios y CIS su estructura retributiva es por «**áreas funcionales**» -OFICINAS, VIGILANCIA, ÁREA MIXTA, etc.-.
- El progresar en tu carrera a un puesto de **nivel 22**, máxima responsabilidad para los funcionari@s del «**Cuerpo de Ayudantes de II.PP. C1**» puede suponer una mejora retributiva que puede oscilar entre **27 – 37 euros mensuales** para un puesto de «**Jefe de Servicios -N22-**»; y de **-9 y 21 €/mes** para un puesto de «**Jefe de Oficinas -N20-**»; o de **2 €/mes** para el «**Jefe Área Mixta -N20-**»

LEY DE CUERPOS

Mientras los funcionari@s de los ministerios AGE cobran más **específico** al promocionar a un puesto de nivel superior, con hasta **327 € mensuales**, en prisiones no se superan los **37 €/mes**



Una mejora del 107%
Frente al 3,4% de prisiones

Los funcionari@s de la AGE disponen de **varios tramos de cuantías** (hasta 8) del «**complemento específico**» por «**puesto y nivel**». El progresar en su carrera a un puesto de **nivel 22**, puede suponer para un funcionario del del «**subgrupo C1**» una mejora retributiva que puede oscilar hasta los **327 euros mensuales** y de **422 €** para los funcionarios de la Agencia Tributaria. Es decir, una mejora en su «**carrera profesional**» del **107%** frente al **3,15% - 3,39% de prisiones**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

Partiendo de la premisa que los funcionari@s de V1 y V2 hacen en mismo trabajo "excepto" el turno de noche
¿Cuánto te estarían pagando por nocturnidad?

Entre 78 - 96 €/mes
por trabajar "4 noches"
según la categoría del centro

Teniendo en cuenta que el sueldo base del «**Cuerpo de Ayudantes de II.PP. C1**» es menor que el salario mínimo interprofesional (SMI) que ha sido actualizado a **965 € mensuales**.

- El «**plus de nocturnidad**», de los funcionarios de prisiones conforme a los parametros descritos anteriormente, entre el **25%** y el **35% del salario base**, siendo nuestro sueldo de **788'42**, dte deberían pagar entre **197 – 276 euros mensuales**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

Mientras unos cobran entre 30 y 45 € la hora, por trabajar 40 horas en lugar de 37,5 a la semana.
A ti te pagan ...

Entre 1,86 y 2,29 euros brutos
la "hora nocturna"

Entre 19,5 - 24
euros brutos la noche

Hasta 3 veces menos
que a un trabajador no cualificado

Los funcionarios que realizan «**turnos de noche**» de «**servicio interior V1**», de conformidad con la Instrucción 7/2019, de la SGIIPP, deben realizar una «**jornada laboral**» de **10 horas y 50 minutos**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

Mientras unos cobran de media entre **300 y 450 €**
al mes de productividad a ti te pagan

Entre **1,65 y 1,71 euros brutos**
la hora de un **"domingo"**

Entre **26 - 27 euros**
por tabajar los **fin de semana**

Entre **79 - 82 euros brutos**
al mes por **3 sábados-domingos**

En este caso, el salario mínimo interprofesional «**SMI**» diario en
2021: **32,17€/día**. Es decir, es de **4,02 € hora**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

LA GRAN MANIPULACIÓN



- Frente a los «**argumentos falaces**» que se esgrimen con la creación de esta «**Ley de Cuerpos**», para más pompo **-Ley de Función Pública Penitenciaria-**, **RENUNCIANDO** a la primera de cambio a que **PRISIONES** sea un «**SECTOR**» de la **Administración** y/o que dispusiera de un «**ESTATUTO PROPIO**», nos venden el HUMO de la futura «**reclasificación de centros**» como el «**MANA**» de nuestra próxima mejora salarial.
- Ciegos de su «**soberbia**» y presos de su «**arrogancia**» siguen viviendo en su mundo de «**liberados**», lejos de la realidad de sus afiliados y excompañeros de «**patio**». Son 15 años se empobrecimiento donde en su cuenta de haber hay **0 euros de subidas** y, lo peor, donde nadie «**pide perdón**» ni «**dimite**», al menos para tapar sus vergüenzas que, visto lo visto, no las tienen.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



LEY DE CUERPOS

LA GRAN MANIPULACIÓN



BORRADOR LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PENITENCIARIA

RECLASIFICACIÓN DE CENTROS

Disposición transitoria sexta. Estudio de categorías de los establecimientos penitenciarios.

En el «**plazo de un año**» desde la entrada **en vigor** de esta Ley **-Ley de Función Pública Penitenciaria-**, la Administración Penitenciaria, con participación de las organizaciones sindicales representativas, **realizará un estudio de la actual «clasificación en categorías»** de los establecimientos **penitenciarios** al objeto de **proponer** las modificaciones **necesarias** en atención a la situación actual del sistema penitenciario.

SOMOS AGE

PARA LO QUE LES INTERESA

NI EQUIPARACIÓN CON «**CATALUÑA**»
NI ELIMINACIÓN «**CATEGORIAS**» DE CENTROS
NI TODOS COBRARÁN COMO «**CATEGORÍA ESPECIAL**»
NI TENDRÁS MÁS «**ESPECÍFICO**» AL ACCEDER A UN
PUESTO «**NIVEL SUPERIOR**» COMO MINISTERIOS A.G.E.
NI COBRARÁS «**PRODUCTIVIDAD**» 300-450 €/MES
COMO EN LOS MINISTERIOS AGE
NI COBRARAS LOS «**DOMINGOS**»
NI COBRARAS LAS «**NOCHES**»
NI TENDRAS NIVEL «**MÍNIMO 18**» COMO EN LOS
MINISTERIOS AGE POR «**ATENCIÓN AL PÚBLICO**»
NI TENDRÁS «**HORARIOS**» 24 HORAS - 2 X 6
NI COBRARAS NUEVOS «**PLUSES**»; ETCÉTERA



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡AFÍLIATE!!

SIN
LIBERADOS
SIN
SUBVENCIONES
EXCLUSIVOS
PRISIONES

FORMULARIO

AFILIACIÓN



APFP



PULSAR

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com